

**CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO**
[23 JUN 2016]
Recibido.....1900.....Hs.
Exp. N° 31374 SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1.- Declarar en Emergencia Metalúrgica la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2.- El Ministerio de la Producción deberá solicitar al Estado Nacional las asistencias pertinentes para las empresas e industrias metalúrgicas.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 16 de junio de 2016.


Dr. Ricardo H. Baulicenco
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES




D. EN CARLOS A. FASCENDINI
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES